



e invierten sus productos en los gastos de las fiestas;
 debiendo presentar documento en que se comprometen
 a pagar los gastos todos de reinstauración, de
 sarnie, almacenaje y deterioros; y garantizar ade-
 más el pago completo de los arbitros á que se
 que el contrato tenga derecho el arrendatario. Se-
 gundo. Que de la misma manera se les conceda
 y exija que el material de alumbrado, previa ma-
 nifestación escrita del Director de la fabrica del gas,
 de tener garantido el pago del que se invierte en
 el alumbrado extraordinario; pues el Ayuntamiento
 únicamente ha de pagar la misma cantidad
 que ordinariamente satisface por alumbrado en
 las noches festivas de verano. Tercero. Que para
 subvenir a la adquisición de los globos de cristales
 que se rompan y recomposicion de los aparatos de
 dicho alumbrado, han de consignar en la De-
 positaria Municipal, al entregarles aquellos,
 la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas. Cuarto
 Que se solicite por el Ayuntamiento de las respec-
 tivas Compañias Ferro-varias, la rebaja del
 precio de billetes de pasajeros; y Quinto. Que
 contribuya el Ayuntamiento con las mencionadas
 pesetas con una subvencion de quinientas pesetas,
 y con dos Castillos de fuegos artificiales, autorizan-
 do al efecto, en este Caso al Señor Alcalde

